

Desafíos contemporáneos en la protección del derecho a la libertad personal frente a medidas de seguridad

Contemporary challenges in the protection of the right to personal freedom against security measures

Ermindia Marisol Díaz Méndez

Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal

Universidad de San Carlos de Guatemala

emardime693@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-9647-5779>

Recibido: 15/02/2024

Aceptado: 16/05/2024

Publicado: 15/07/2024

Referencia del artículo

Díaz Méndez, E. M. (2024). Desafíos contemporáneos en la protección del derecho a la libertad personal frente a medidas de seguridad. *Revista Diversidad Científica*, 4(2), 193-203.

DOI: <https://doi.org/10.36314/diversidad.v4i2.140>

Resumen

PROBLEMA: en la era digital, las medidas de seguridad, especialmente la vigilancia masiva y la recopilación de datos, plantean interrogantes sobre su impacto en el derecho fundamental a la libertad personal; delinear un equilibrio entre la seguridad y la libertad se ha vuelto crucial. **OBJETIVO:** analizar los desafíos contemporáneos en la salvaguarda del derecho a la libertad personal, considerando las tensiones y equilibrios necesarios frente a las medidas de seguridad implementadas en el contexto actual, para identificar potenciales áreas de mejora en la normativa y práctica jurídica. **MÉTODO:** se hará uso de una metodología inductiva, deductiva e histórica. **RESULTADOS:** en la era digital, equilibrar la libertad personal con la seguridad se torna complejo, las medidas tecnológicas intrusivas amenazan la privacidad, y a menudo, se sacrifican derechos fundamentales; es imperativo reevaluar las legislaciones para garantizar que la seguridad no socave indebidamente la libertad personal. **CONCLUSIÓN:** En la era contemporánea, la tensión entre la seguridad colectiva y la libertad personal ha intensificado, las medidas de seguridad, aunque necesarias para proteger a la sociedad, no deben comprometer el núcleo inalienable del derecho a la libertad personal, es imperativo recalibrar esta balanza para asegurar una justicia equitativa en tiempos modernos.

Palabras clave: derechos humanos, medidas de seguridad nacional, libertad personal

Abstract

PROBLEM: In the digital age, security measures, especially massive surveillance and data collection, raise questions about their impact on the fundamental right to personal freedom; delineating a balance between security and freedom has become crucial. **OBJECTIVE:** To analyze contemporary challenges in safeguarding the right to personal freedom, considering the tensions and necessary balances against security measures implemented in the current context, in order to identify potential areas of improvement in regulations and legal practice. **METHOD:** An inductive, deductive, and historical methodology will be used. **RESULTS:** In the digital age, balancing personal freedom with security becomes complex, intrusive technological measures threaten privacy, and often, fundamental rights are sacrificed; it is imperative to reassess laws to ensure that security does not unduly undermine personal freedom. **CONCLUSION:** In the contemporary era, the tension between collective security and personal freedom has intensified, while security measures, though necessary to protect society, should not compromise the inalienable core of the right to personal freedom; it is imperative to recalibrate this balance to ensure equitable justice in modern times.

Keywords: human rights, national security measures, personal freedom

Introducción

En un mundo interconectado y globalizado, la protección de la libertad personal se ha convertido en un tema de discusión crucial, esta libertad, uno de los pilares fundamentales de las sociedades democráticas, se ve constantemente amenazada por medidas de seguridad, que, aunque necesarias, a veces bordean la infracción de derechos básicos, estas tensiones no son nuevas, pero las dinámicas contemporáneas han intensificado los desafíos y complejidades.

Con el auge de la cibercriminalidad y otras amenazas emergentes, los gobiernos han respondido implementando políticas y medidas de seguridad más estrictas, sin embargo, la delgada línea entre la protección de la sociedad y la salvaguarda de las libertades individuales puede verse fácilmente traspasada.

Paralelamente, las tecnologías de vigilancia avanzada, desde el reconocimiento facial hasta el monitoreo de las comunicaciones, plantean desafíos éticos y jurídicos inéditos, si bien estas herramientas pueden ser cruciales para prevenir amenazas, su uso sin restricciones podría socavar la privacidad y autonomía de los individuos, generando sociedades vigiladas en las que la libertad se vea amenazada.

Es fundamental entonces que las sociedades contemporáneas reflexionen profundamente sobre estos desafíos, buscando un equilibrio entre las medidas de seguridad y el respeto inquebrantable por el derecho a la libertad personal, solo a través de un debate informado y participativo se logrará una convivencia armónica entre estos dos imperativos que, aunque en tensión, son esenciales para el bienestar y progreso de cualquier sociedad democrática.

Materiales y métodos

Durante el desarrollo de esta investigación, se adoptaron múltiples enfoques metodológicos para garantizar un análisis exhaustivo y fundamentado. En primer lugar, se empleó el método inductivo, el cual consiste en partir de observaciones y conceptos específicos para arribar a conclusiones de carácter general, este enfoque inductivo se vio complementado por el uso del método deductivo, el cual, al partir de premisas generales, permitió obtener inferencias específicas, ofreciendo una visión detallada sobre diversos fenómenos legales.

Adicionalmente, se recurrió al método histórico con el fin de explorar el origen y la trayectoria evolutiva de los conceptos clave como la libertad personal y las medidas de seguridad, este

enfoque histórico brindó un contexto esencial para comprender la naturaleza actual de estos temas. En la misma línea, se contempló el enfoque legislativo, que facilitó la evaluación de las regulaciones tanto a nivel nacional como internacional que abordan el fenómeno bajo estudio.

Se recurrió al método comparativo, que proporcionó la oportunidad de investigar y entender cómo diferentes naciones abordan y conceptualizan el tema de estudio. La integración de todos estos métodos se realizó con la intención de asegurar que la conclusión fuese amplia, científicamente sólida y consistente.

Resultados y discusión

Relación histórica entre el derecho a la libertad personal y las medidas de seguridad nacional

“En lo que al artículo 7 de la Convención respecta, éste protege exclusivamente el derecho a la libertad física y cubre los comportamientos corporales que presuponen la presencia física del titular del derecho y que se expresan normalmente en el movimiento físico. La seguridad también debe entenderse como la protección contra toda interferencia ilegal o arbitraria de la libertad física. Ahora bien, este derecho puede ejercerse de múltiples formas, y lo que la Convención Americana regula son los límites o restricciones que el Estado puede realizar. Es así como se explica que el artículo 7.1 consagre en términos generales el derecho a la libertad y seguridad y los demás numerales se encarguen de las diversas garantías que deben darse a la hora de privar a alguien de su libertad. De ahí también se explica que la forma en que la legislación interna afecta al derecho a la libertad es característicamente negativa, cuando permite que se prive o restrinja la libertad. Tiendo, por ello, la libertad siempre la regla y la limitación o restricción siempre la excepción” (Corte Interamericana de Derechos Humanos , 2007, parr. 53)

A lo largo de la historia, la tensión entre el derecho a la libertad personal y las medidas de seguridad nacional ha sido una constante en las sociedades, las civilizaciones antiguas ya equilibraban estas necesidades: Roma, por ejemplo, en tiempos de crisis, permitía a un dictador asumir control total para salvaguardar la república, aunque limitado en tiempo y en poder para evitar abusos contra las libertades individuales.

Con la formación de los estados nación modernos, la seguridad nacional se convirtió en una prioridad, las revoluciones liberales del siglo XVIII y XIX, en Europa y América, proclamaban la libertad individual como un derecho inalienable, sin embargo, durante tiempos de guerra o amenazas externas, muchos gobiernos incrementaron su control sobre los ciudadanos; durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, la censura, la detención sin juicio y otras restricciones a las libertades se justificaban en nombre de la seguridad.

La Guerra Fría también ilustra esta tensión, por un lado, la amenaza del comunismo llevó a gobiernos occidentales a adoptar medidas de vigilancia y control sobre sus propios ciudadanos, temiendo infiltraciones o revueltas, asimismo, en los países bajo regímenes comunistas, la seguridad del Estado se priorizaba por encima de las libertades individuales, llegando a extremos de represión y vigilancia constante.

“Estos vínculos de sustancia no son otra cosa que las garantías de los derechos fundamentales, desde los derechos de libertad hasta los derechos sociales, cuya estipulación ha introducido, en la estructura misma del principio de legalidad propio del actual estado constitucional de derecho, una racionalidad sustancial que se ha añadido a la racionalidad formal propia del viejo positivismo jurídico y del paradigma roussoniano de la democracia política, basados ambos en la omnipotencia del legislador de mayoría”. (Ferrajoli, 1995, pág. 12)

La relación entre la libertad personal y la seguridad nacional es compleja y dinámica, a lo largo de la historia, ha habido momentos en que la seguridad ha eclipsado la libertad, y otros en que las libertades han florecido, lo esencial es encontrar un equilibrio, donde la protección de la nación no signifique la supresión indiscriminada de los derechos individuales, la historia demuestra que el desafío está en garantizar la seguridad sin comprometer las bases de la democracia y la libertad.

Desafíos contemporáneos

Kant citado por Parma (2016) “el fundamento de la ética es la libertad y los actos libres son buenos o malos sólo según la voluntad buena o mala del agente. Solo un ser razonable tiene la capacidad de actuar según la representación de una ley o de principios, o sea voluntad” (p. 162).

A lo que se refiere el autor es el derecho a la libertad personal como uno de los pilares esenciales de las democracias modernas, este derecho, reconocido en diversas constituciones y tratados internacionales, garantiza a las personas la libertad de movimiento, residencia, y asociación, y protege contra detenciones arbitrarias, sin embargo, en el entorno contemporáneo, se enfrenta a desafíos que amenazan su plena realización y protección.

La expansión del poder estatal en respuesta a amenazas de seguridad que, en ocasiones, vulneran derechos fundamentales, la detención por perfiles raciales o étnicos, y las leyes que otorgan poderes amplios de vigilancia y detención sin una supervisión adecuada, son ejemplos de estas amenazas.

Paralelamente, el auge de la tecnología digital ha generado preocupaciones significativas en cuanto a la privacidad y la libertad personal, las herramientas de vigilancia masiva y el reconocimiento facial de datos permiten a gobiernos y entidades privadas monitorizar las actividades de las personas a una escala previamente inimaginable, estas herramientas, aunque pueden ser utilizadas con fines legítimos, también presentan el riesgo de abusos y violaciones de la libertad personal, sobre todo cuando se utilizan sin el debido proceso o sin salvaguardias adecuadas.

En el ámbito de la migración, la libertad personal enfrenta otro conjunto de desafíos, las políticas restrictivas de inmigración en muchos países han llevado a detenciones prolongadas y a veces arbitrarias de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados; estas detenciones, frecuentemente en condiciones inhumanas, violan el derecho a la libertad personal y ponen de manifiesto la tensión entre las políticas de seguridad fronteriza y los derechos humanos.

Asimismo, en muchos lugares del mundo, las minorías y los grupos vulnerables, enfrentan discriminación y restricciones que limitan su libertad personal, estas restricciones, ya sea en forma de leyes o prácticas culturales, niegan a estas personas el derecho a vivir libremente de acuerdo con su identidad y representan un obstáculo significativo para la protección integral de la libertad personal.

Para abordar estos desafíos, es fundamental que los Estados y la sociedad civil trabajen conjuntamente, esto implica una revisión constante de las políticas y prácticas en relación con la libertad personal, la implementación de salvaguardias adecuadas contra abusos y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos; en última instancia, la protección del derecho a la libertad personal es esencial para asegurar la dignidad y el bienestar de todas las personas en la sociedad contemporánea.

Nuevas tecnologías de vigilancia y su influencia en la privacidad y la libertad personal

En el paisaje contemporáneo, el avance tecnológico ha permitido la aparición de herramientas de vigilancia más sofisticadas, abriendo un nuevo frente en el eterno debate entre seguridad y libertad personal, drones, reconocimiento facial y vigilancia masiva de las comunicaciones digitales son solo algunas de las herramientas que, si bien prometen una sociedad segura, plantean serias interrogantes sobre la privacidad y los límites del control estatal.

Desde la perspectiva de la autora Montesinos García (2009): “Desde hace ya algunos años nos encontramos inmersos en la denominada sociedad de la información, reveladora de numerosos cambios fruto, fundamentalmente, del vertiginoso desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. El Derecho no ha permanecido ajeno a estos cambios, sino que de la mano de los sistemas informáticos y de las comunicaciones electrónicas ha venido sufriendo una lenta pero profunda transformación”. (p. 11)

El reconocimiento facial, se ha consolidado como una herramienta efectiva para identificar sospechosos en grandes multitudes, sin embargo, su precisión no es infalible, y las implicaciones de ser identificado erróneamente pueden ser devastadoras para un individuo inocente. Además, existe el riesgo de que estas tecnologías sean utilizadas para el seguimiento indiscriminado de individuos, erosionando la noción misma de espacio privado en la esfera pública.

Es esencial reconocer que, aunque la tecnología en sí no es ni buena ni mala, su uso y regulación definen su impacto en la sociedad, es imperativo que las legislaciones nacionales e internacionales se adapten rápidamente para proteger la privacidad y la libertad personal en esta era digital, esto requerirá un equilibrio cuidadoso, asegurando la seguridad pública sin sacrificar los derechos fundamentales que definen a las sociedades libres y democráticas.

Tensiones entre la necesidad de proteger la seguridad nacional y los derechos individuales

En la encrucijada de las agendas contemporáneas de política y derecho, la protección de la seguridad nacional y la preservación de los derechos individuales frecuentemente parecen estar en una eterna colisión, la seguridad nacional, en su esencia, busca preservar la integridad, estabilidad y bienestar de una nación y sus ciudadanos, para ello, se requiere la implementación de medidas que pueden parecer intrusivas o restrictivas, como la vigilancia masiva, las detenciones preventivas o la censura de ciertos discursos, estas medidas, aunque concebidas con la intención de proteger, pueden desdibujar las líneas que separan una vigilancia justificada de un Estado totalitario.

Los derechos individuales, como la privacidad, la libertad de expresión y la presunción de inocencia, son pilares fundamentales de las democracias liberales, estos derechos se consolidan como garantías que protegen a los ciudadanos contra los abusos de poder y aseguran que las intervenciones del Estado en la vida privada sean mínimas y justificadas.

Adicionalmente, en un mundo interconectado, las tensiones no se limitan a las fronteras nacionales, las decisiones tomadas por un país en materia de seguridad nacional pueden tener efectos dominó en otros, llevando a desafíos diplomáticos y cuestionamientos sobre la soberanía.

El equilibrio entre seguridad nacional y derechos individuales es una danza delicada, requiere de una constante reevaluación, diálogo abierto y mecanismos de rendición de cuentas, a medida que las amenazas evolucionan, también debe hacerlo la comprensión y respuesta a ellas, garantizando que las libertades fundamentales no se sacrifiquen en el altar de la seguridad.

El papel de los medios de comunicación y la percepción pública en la formulación de políticas de seguridad

Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la construcción de la percepción pública sobre temas de seguridad, su capacidad para seleccionar, enmarcar y priorizar ciertos eventos o temas sobre otros permite influir en qué asuntos el público considera importantes, esta influencia es particularmente notoria en temas de seguridad, donde la inmediatez y la emoción prevalecen.

A medida que la sociedad consume información, se forma una concepción de la realidad basada, en gran medida, en lo que los medios presentan, si constantemente se enfatizan temas de delincuencia, el público puede sobreestimar la prevalencia de estos fenómenos, llevando a un clima de temor desproporcionado. Este miedo, puede presionar a los legisladores a actuar rápidamente, sin el análisis exhaustivo necesario.

Los medios no solo presentan los hechos, sino que también los interpretan, mediante el uso de expertos, comentaristas y otros mecanismos, pueden influir en cómo el público entiende y valora los desafíos de seguridad, es esencial reconocer que, aunque los medios tienen un poder significativo, no operan en el vacío, los tomadores de decisiones, la sociedad civil y el público en general tienen la responsabilidad de consumir críticamente la información y abogar por políticas de seguridad que reflejen no solo percepciones mediáticas, sino también la realidad objetiva y las mejores prácticas en el ámbito de la seguridad.

Legislaciones restrictivas y su justificación en el nombre de la seguridad nacional

La seguridad nacional ha sido tradicionalmente invocada como una de las principales justificaciones para la implementación de legislaciones restrictivas en diferentes jurisdicciones,

la necesidad de proteger al Estado y a sus ciudadanos de amenazas externas e internas ha llevado a gobiernos a establecer leyes que limitan derechos y libertades fundamentales, estas restricciones pueden manifestarse de diversas maneras, tales como el aumento en la capacidad de vigilancia del Estado, detenciones preventivas sin juicio o restricciones al derecho de asociación y expresión.

La libertad de expresión y asociación son otras áreas que se ven impactadas por legislaciones restrictivas en nombre de la seguridad nacional, leyes que han sido usadas para silenciar a opositores políticos o restringir actividades de organizaciones no gubernamentales, argumentando que su retórica o acciones podrían incitar a la violencia o desestabilizar el orden nacional.

Si bien la seguridad nacional es un objetivo legítimo y esencial para cualquier Estado, es crucial encontrar un equilibrio entre este objetivo y la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, las legislaciones restrictivas deben ser proporcionales, necesarias y sujetas a revisión y supervisión regular para garantizar que no se conviertan en herramientas de opresión o discriminación.

Conclusión

La evolución de las amenazas globales, combinada con avances tecnológicos, ha llevado a los Estados a redefinir y ajustar sus estrategias de seguridad, esta adaptación, necesaria para la protección del bienestar colectivo, ha planteado desafíos significativos para la preservación del derecho a la libertad personal, las herramientas que antes eran consideradas excepcionales, como la videovigilancia o las detenciones preventivas, han comenzado a integrarse en la norma, provocando preocupaciones sobre su impacto en las libertades individuales.

Las tensiones inherentes entre la seguridad colectiva y la libertad individual no son nuevas; sin embargo, la magnitud y omnipresencia de las medidas de seguridad contemporáneas amplifican estos conflictos, la digitalización ha permitido una capacidad de vigilancia sin precedentes, cuyos alcances a menudo trascienden las fronteras nacionales, esta capacidad puede, si se deja sin control, dar lugar a estados de vigilancia que sofocan la autonomía personal y coartan las libertades fundamentales.

Por otro lado, la justificación de la seguridad nacional, a menudo invocada en la implementación de legislaciones restrictivas, ha sido grave, mientras estas medidas buscan proteger a la sociedad de amenazas tangibles, también abren la puerta a abusos potenciales, especialmente

cuando no existen contrapesos efectivos, la ambigüedad en la definición de amenazas puede llevar a la supresión de voces disidentes o minoritarias, erosionando los pilares democráticos.

La clave para abordar estos desafíos radica en encontrar un equilibrio adecuado, es esencial que los Estados implementen mecanismos de revisión, supervisión y transparencia al emplear medidas de seguridad, estos mecanismos deben asegurar que las acciones tomadas en nombre de la seguridad no menoscaben desproporcionadamente las libertades individuales. El diálogo entre gobiernos, sociedad civil y expertos en derechos humanos puede ofrecer soluciones equilibradas que protejan tanto la seguridad como la libertad.

En última instancia, el desafío radica en reafirmar y proteger la dignidad y los derechos de cada individuo, incluso mientras se enfrentan amenazas complejas y cambiantes, las democracias, basadas en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben liderar este esfuerzo, garantizando que la seguridad no se alcance a expensas de la libertad.

Referencia

Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez Vs. Ecuador. Juicio. (21 de noviembre de 2007). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_170_esp.pdf

Ferrajoli, L. (1995). Derecho y razón, teoría del garantismopenal. Madrid: Trotta. Obtenido de https://www.academia.edu/34204367/29_Derecho_Y_Razon_Teoria_Del_Garantismo_Penal_Ferrajoli_pdf

Montesinos García, A. (2009). La videoconferencia como instrumento probatorio en el proceso penal. Madrid: Marcial Pons. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100838781.pdf>

Parma, C. (2016). Teoría del delito, límites de la autoría y participación criminal, error, delitos de peligro, escuelas, tentativa. Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago. Obtenido de https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/teor%C3%8Da_del_delito-carlos_parma.pdf

Sobre el autor Erminda Marisol Díaz Méndez

Estudiante del último semestre del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogada y Notaria de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright (c) 2024 Erminda Marisol Díaz Méndez



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de **atribución**: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.